



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer ”

AUXILIAR OPERATIVO B	AOB	\$3,304.00	\$1,700.00	\$3,400.00	\$4,405.33	\$826.00	\$44,879.33
AUXILIAR GENERAL A	AGA	\$2,970.00	\$1,550.00	\$3,100.00	\$3,960.00	\$742.50	\$40,342.50
AUXILIAR GENERAL B	AGB	\$2,748.00	\$1,450.00	\$2,900.00	\$3,664.00	\$687.00	\$37,327.00
AUXILIAR GENERAL C	AGC	\$2,082.00	\$1,150.00	\$2,300.00	\$2,776.00	\$520.50	\$28,280.50
AUXILIAR GENERAL D	AGD	\$1,914.00	\$1,074.00	\$2,148.00	\$2,552.00	\$478.50	\$25,998.50

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal. El presupuesto de las prestaciones sindicales descritas en el artículo 20, se irá devengando conforme vayan ocurriendo las incidencias para cada uno de los conceptos señalados.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, además del 25% de prima vacacional anual. Gradualmente se irá incrementando el sueldo mínimo mensual de los policías hasta alcanzar el importe bruto de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

PLAZA TABULAR	TOTAL SUELDO BASE MENSUAL ANTES IMPUESTOS	AGUINALDO ANTES DE IMPUESTOS ANUAL	REMUNERACIONES ADICIONALES	TOTAL REMUNERACION
Policia Municipal	\$7,818.40	\$10,424.40	0.00	\$ 18,242.80
Policia Primero	\$13,510.20	\$18,013.60	0.00	\$ 31,523.80
Policia Segundo	\$11,258.40	\$15,011.20	0.00	\$ 26,269.60
Policia Tercero	\$9,382.20	\$12,509.60	0.00	\$ 21,891.80
Policia UA	\$9,460.20	\$12,613.60	0.00	\$ 22,073.80
Policia UR	\$9,460.20	\$12,613.60	0.00	\$ 22,073.80

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 110 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales..

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es